

ACTA N.º 12

SIENDO LAS 16:00 horas del día 13/02/2026 los miembros de la comisión respecto al concurso público de méritos abierto N°001-2026 – Red de Salud Valle del Mantaro se reunieron en cumplimiento al cronograma aprobado y establecido a fin de proseguir con las actividades programadas para la revisión de expedientes, formulados por las miembros concursantes y participantes en la etapa de absolución de consultas y reclamos, para el cual se desarrolla de la siguiente manera:

1.- Solicitud S/N de fecha de recepción 29 de enero del 2026, Sra SHAMELI CHANCAVILCA QUISPE,

De acuerdo a su solicitud; asunto: absolución de consultas respecto al concurso público de méritos abierto N°001-2026 – Red de Salud Valle del Mantaro



Nº	CODIC	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CARGO	CONDICIÓN	PUNTA
94	000316	CHANCAVILCA QUISPE SHAMELI	73686213	ENFERMERA/O EN SALUD PUBLICA		APTO	79

De acuerdo a las bases generales para cubrir plazas vacantes por reemplazo en el régimen del DL N°276



VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. GENERALIDADES



c). el proceso esta a cargo de la comisión de concurso público de méritos abierto para cubrir las plazas presupuestadas por reemplazo año 2026, para la cobertura de plazas vacantes en la Red de Salud Valle del Mantaro para el periodo presupuestal 2026, conformada pro Resolución Directoral N°012-2026-GRJ-DRSJ-RSVM/ORRHH podrán postular aquellos que cumplan con el perfil del puesto establecido y que permita efectuar la cobertura de plazas vacantes presupuestadas mediante al modalidad de contrato a plazo fijo

CONCLUSION: solicitud aclarada

2.- Reporte N°007-2026-GRJ-DRSJ-RSVM/OSP-PAUS de fecha de recepción 13 de febrero del 2026, Sra ZAMBRANO MALDONADO ROSSMARY D. HOJA DE RECLAMACION EN SALUD DEL LIBRO DE RECLAMACIONES EN SALUD N°000015

De acuerdo a las bases generales para cubrir plazas vacantes por reemplazo en el régimen del DL N°276

Y según comunicado N°01 de fecha de publicación 02 de febrero del 2026 (21.17 horas)

Se publicó el cronograma en el que indica claramente la presentación de reclamos se efectuará en mesa de partes de la RSVM, sito en la Av. Giraldez N°886 – Huancayo **(de 8.00 am a 13.00pm)**

COMUNICADO N° 01

En cumplimiento del principio de publicidad y transparencia de los procesos de selección bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, y debido a inconvenientes técnicos que imposibilitaron el acceso al portal web de la institución, se informa la ampliación y modificación del cronograma, conforme se detalla a continuación:

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
1 Aprobación e Instalación de la comisión	19/01/2026	COMITÉ
CONVOCATORIA		
2 Publicación del proceso en el portal Perú de la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR, así como en la página Web de la RSVM.	20/01/2026 al 02/02/2026	RRHH
3 Recepción de Curriculum Vitae en Mesa de Partes De RSVM, Sitio Av. Giráldez N.º 886 - Huancayo (De 08:00 am a 13:00pm y de 2:30 a 4:00 pm)	03/02/2026 al 05/02/2026	Mesa de Partes
SELECCIÓN		
4 Evaluación Curricular	06/02/2026 al 10/02/2026	COMITÉ
5 Publicación de Resultados de la Evaluación Curricular en la página web del RSVM	11/02/2026	Unidad de Estadística e Informática.
6 Presentación de Reclamos En Mesa de Partes de la RSVM, Sitio En Av. Giráldez N.º 886 - Huancayo (De 08:00 am a 13:00 pm)	12/02/2026	MESA DE PARTES
7 Absolución y publicación de Reclamos	13/02/2026	RRHH
8 Examen de Conocimiento.	16/02/2026	Comisión de Concurso y Unidad de Estadística e Informática
9 Publicación de resultados, en la página Web de la RSVM.	17/02/2026	
10 Entrevista Personal	18/02/2026	COMITÉ
11 Publicación de Resultados y Cuadro de Méritos, en la página web de la RSVM.	19/02/2026	
12 Adjudicación de Plazas	20/02/2026	
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO		
13 INICIO DE LABORES	23/02/2026	RRHH
14 SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO.	23/02/2026 al 27/02/2026	RRHH

La comisión.

CONCLUSION: hoja de reclamación infundada

3.- SUMILLA: SOLICITO LA CORRECTA DIGITACION de fecha de recepción 12 de febrero del 2026, Sra SAHIT ELIDA CARHUALLANQUI HUARINGA

De acuerdo a las bases generales para cubrir plazas vacantes por reemplazo en el régimen del DL N°276

Debido a error de tipeo se realiza la corrección tal y como solicita

NF	CODIC	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CARGO	CONDICIÓN	PUNTA
173	000371	CARHUALLANQUI HUARINGA SAHIT ELIDA	76012938	TECNICO ADMINISTRATIVO I		APTO	76

CONCLUSION: solicitud de condición fundada

4.- SOLICITUD DE RECLAMO de fecha de recepción 12 de febrero del 2026, Sr GERALD DANIEL APAZA COYLA

De acuerdo a las bases generales para cubrir plazas vacantes por reemplazo en el régimen del DL N°276

XIII. DE LA EVALUACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE:

- La evaluación del Currículum Vitae se hará de acuerdo a la tabla de evaluación aprobada para el caso, que forma parte de la presente base.
- Los formularios de calificación serán firmados por todos los miembros de la comisión de concurso.
- Se considerarán únicamente las capacitaciones realizadas dentro de los últimos cinco años. La experiencia laboral general se contabilizará a partir de la condición de egresado. Para la valoración de la capacitación, deberá acreditarse la fecha, las horas académicas y/o créditos conforme a la normatividad vigente. Es importante precisar que tanto la capacitación como la experiencia laboral deben estar relacionadas con la profesión y el sector salud.
- Se descalificará de manera automática si el file presentado no presenta el orden indicado, así mismo si se encuentre ilegible.
- Se descalificará de manera automática si la documentación presenta borradores, ya sea en la información o en el foliado.
- Los postulantes que no presenten sus declaraciones juradas firmadas y con huella, serán considerados descalificados.
- Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente firmada, con huella y foliado de manera correlativa, en la parte inferior derecha, (de atrás hacia adelante, en todas las hojas).
- Los postulantes deberán presentar su solicitud juntamente con el currículo vitae documentado y anexos en un folder manila A4, en sobre cerrado el mismo que debe tener un rotulo y estar dirigido a la Comisión del presente concurso.

6.7. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA.

Son causales de descalificación automática:

1. No cumplir con los requisitos para postular.
2. No presentar los expedientes de acuerdo a los lineamientos y formalidades establecidas (foliación, lugar, medio físico, fecha, horarios, entre otros), así como la documentación de sustento cumpliendo la totalidad de los requerimientos mínimos señalados en las Bases del Concurso, debidamente foliada, firmada y con huella digital en cada hoja.

(**) EL POSTULANTE presentó hojas sueltas que impiden una evaluación ordenada y sistemática de acuerdo a la plantilla de evaluación NO PRESENTO EN FOLDER MANILA

CONCLUSION: solicitud de reclamo denegada

5.- SOLICITUD DE RECONSIDERACION de fecha de recepción 12 de febrero del 2026, Sra PAOLA ALESSANDRA GARCILAZO SILVA

De acuerdo a las bases generales para cubrir plazas vacantes por reemplazo en el régimen del DL N°276

XIII. DE LA EVALUACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE:

- a) La evaluación del Currículum Vitae se hará de acuerdo a la tabla de evaluación aprobada para el caso, que forma parte de la presente base.
- b) Los formularios de calificación serán firmados por todos los miembros de la comisión de concurso.
- c) Se considerarán únicamente las capacitaciones realizadas dentro de los últimos cinco años. La experiencia laboral general se contabilizará a partir de la condición de egresado. Para la valoración de la capacitación, deberá acreditarse la fecha, las horas académicas y/o créditos conforme a la normatividad vigente. Es importante precisar que tanto la capacitación como la experiencia laboral deben estar relacionadas con la profesión y el sector salud.
- d) Se descalificará de manera automática si el file presentado no presenta el orden indicado, así mismo si se encuentre ilegible.
- e) Se descalificará de manera automática si la documentación presenta borrones, ya sea en la información o en el foliado.
- f) Los postulantes que no presenten sus declaraciones juradas firmadas y con huella, serán considerados descalificados.
- g) Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente

6.7. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA.

Son causales de descalificación automática:

1. No cumplir con los requisitos para postular.
2. No presentar los expedientes de acuerdo a los lineamientos y formalidades establecidas (foliación, lugar, medio físico, fecha, horarios, entre otros), así como la documentación de sustento cumpliendo la totalidad de los requerimientos mínimos señalados en las Bases del Concurso, debidamente foliada, firmada y con huella digital en cada hoja.

(**) LA POSTULANTE presentó curriculum vitae foliado SIN FIRMA Y HUELLA que impiden una evaluación correcta de acuerdo a los lineamientos normativos

CONCLUSION: solicitud de reconsideración denegada

6.- SUMILLA: RECLAMO de fecha de recepción 12 de febrero del 2026, Sra LLANCO NAULA EDYLAI MARICIELA

De acuerdo a las bases generales para cubrir plazas vacantes por reemplazo en el régimen del DL N°276

VIII. ORDEN DE PRESENTACION DEL CURRICULUM VITAE:

El Curriculum vitae a presentar deberá contener los documentos que se detallan a continuación y en el siguiente orden:

PARTE I

- a) Solicitud dirigida al presidente/a de la Comisión de Concurso de la Red de SALUD Valle del Mantaro, conforme al Formato (Anexo 01).
- b) Curriculum Vitae descriptivo
- c) Copia de DNI
- d) Copia simple del Título Profesional Universitario Y/o Técnico – copia fedatada
- e) Resolución de término de SERUMS (solo para profesionales)
- f) Habilidad profesional vigente (solo para profesionales) – copia fedatada
- g) Título o constancia de Maestría, doctorado o Título de segunda especialidad (solo para profesionales) – copia fedatada
- h) Acreditación de Resolución de Bonificación extraordinaria (discapacidad o Fuerzas Armadas)

(**) LA POSTULANTE presentó Título de Profesional Técnico en Enfermería Técnica a nombre de la Nación, según folios N°64 SIN FEDATEAR Y/O LEGALIZAR tal y como se indica

CONCLUSION: solicitud de reclamo denegada

7.- SOLICITUD DE REVISION POR DESCALIFICACION DE POSTULACIÓN – AUXILIAR ASISTENCIAL de fecha de recepción 12 de febrero del 2026, Sra NATALIA RIVERA HUAMAN

De acuerdo a las bases generales para cubrir plazas vacantes por reemplazo en el régimen del DL N°276

XIII. DE LA EVALUACIÓN DEL CURRICULUM VITAE:

- a) La evaluación del Currículum Vitae se hará de acuerdo a la tabla de evaluación aprobada para el caso, que forma parte de la presente base.
- b) Los formularios de calificación serán firmados por todos los miembros de la comisión de concurso.
- c) Se considerarán únicamente las capacitaciones realizadas dentro de los últimos cinco años. La experiencia laboral general se contabilizará a partir de la condición de egresado. Para la valoración de la capacitación, deberá acreditarse la fecha, las horas académicas y/o créditos conforme a la normatividad vigente. Es importante precisar que tanto la capacitación como la experiencia laboral deben estar relacionadas con la profesión y el sector salud.
- d) Se descalificará de manera automática si el file presentado no presenta el orden indicado, así mismo si se encuentre ilegible.
- e) Se descalificará de manera automática si la documentación presenta borrones, ya sea en la información o en el foliado.
- f) Los postulantes que no presenten sus declaraciones juradas firmadas y con huella, serán considerados descalificados.
- g) Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente firmada, con huella y foliada de manera correlativa, en la parte inferior derecha, (de atrás hacia adelante, en todas las hojas).

6.7. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA.

Son causales de descalificación automática:

1. No cumplir con los requisitos para postular.
2. No presentar los expedientes de acuerdo a los lineamientos y formalidades establecidas (foliación, lugar, medio físico, fecha, horarios, entre otros), así como la documentación de sustento cumpliendo la totalidad de los requerimientos mínimos señalados en las Bases del Concurso, debidamente foliada, firmada y con huella digital en cada hoja.

(**) LA POSTULANTE presentó curriculum vitae foliado SIN FIRMA Y HUELLA que impiden una evaluación correcta de acuerdo a los lineamientos normativos

CONCLUSION: solicitud de revisión denegada

8.- RECLAMO A LA EVALUACION CURRICULAR Y REEVALUACION DE EXPEDIENTE de fecha de recepción 12 de febrero del 2026, Sra KENDRA YUVIKSA MONTALVO LOYOLA

De acuerdo a las bases generales para cubrir plazas vacantes por reemplazo en el régimen del DL N°276

XIII. DE LA EVALUACIÓN DEL CURRICULUM VITAE:

- a) La evaluación del Currículum Vitae se hará de acuerdo a la tabla de evaluación aprobada para el caso, que forma parte de la presente base.
- b) Los formularios de calificación serán firmados por todos los miembros de la comisión de concurso.
- c) Se considerarán únicamente las capacitaciones realizadas dentro de los últimos cinco años. La experiencia laboral general se contabilizará a partir de la condición de egresado. Para la valoración de la capacitación, deberá acreditarse la fecha, las horas académicas y/o créditos conforme a la normatividad vigente. Es importante precisar que tanto la capacitación como la experiencia laboral deben estar relacionadas con la profesión y el sector salud.
- d) Se descalificará de manera automática si el file presentado no presenta el orden indicado, así mismo si se encuentre ilegible.
- e) Se descalificará de manera automática si la documentación presenta borrones, ya sea en la información o en el foliado.
- f) Los postulantes que no presenten sus declaraciones juradas firmadas y con huella, serán considerados descalificados.

(**) LA POSTULANTE presentó el anexo N°01 según folios N°65 SIN HUELLA que impiden una evaluación correcta de acuerdo a los lineamientos normativos

CONCLUSION: solicitud de reevaluación denegada

9.- RECLAMO POR LOS RESULTADOS CURRICULAR DEL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTO PARA CUBRIR LAS PLAZAS PRESUPUESTADAS POR REEMPLAZO AÑO 2026 N°001-2026 de fecha de recepción 12 de febrero del 2026, Sra SEDANO GUTARRA HAYDDY MARIBEL

De acuerdo a las bases generales para cubrir plazas vacantes por reemplazo en el régimen del DL N°276

XIII. DE LA EVALUACIÓN DEL CURRICULUM VITAE:

- a) La evaluación del Currículum Vitae se hará de acuerdo a la tabla de evaluación aprobada para el caso, que forma parte de la presente base.
- b) Los formularios de calificación serán firmados por todos los miembros de la comisión de concurso.
- c) Se considerarán únicamente las capacitaciones realizadas dentro de los últimos cinco años. La experiencia laboral general se contabilizará a partir de la condición de egresado. Para la valoración de la capacitación, deberá acreditarse la fecha, las horas académicas y/o créditos conforme a la normatividad vigente. Es importante precisar que tanto la capacitación como la experiencia laboral deben estar relacionadas con la profesión y el sector salud.
- d) Se descalificará de manera automática si el file presentado no presenta el orden indicado, así mismo si se encuentre ilegible.
- e) Se descalificará de manera automática si la documentación presenta borrones, ya sea en la información o en el foliado.
- f) Los postulantes que no presenten sus declaraciones juradas firmadas y con huella, serán considerados descalificados.
- g) Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente firmada, con huella y foliada de manera correlativa, en la parte inferior derecha, (de atrás hacia adelante, en todas las hojas).

(**) LA POSTULANTE presentó curriculum vitae con foliación de adelante hacia atrás; de manera incorrecta según los lineamientos normativos

CONCLUSION: solicitud de reclamo denegada

10.- SOLICITO RECONSIDERACION DE EVALUACION CURRICULAR Y CONTINUACION EN EL PROCESO DE CONCURSO PUBLICO N°001-2026 RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO de fecha de recepción 12 de febrero del 2026, Sr HERRERA LAZO STEVE ADDERLY

De acuerdo a las bases generales para cubrir plazas vacantes por reemplazo en el régimen del DL N°276



XIII. DE LA EVALUACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE:

- a) La evaluación del Currículum Vitae se hará de acuerdo a la tabla de evaluación aprobada para el caso, que forma parte de la presente base.
- b) Los formularios de calificación serán firmados por todos los miembros de la comisión de concurso.
- c) Se considerarán únicamente las capacitaciones realizadas dentro de los últimos cinco años. La experiencia laboral general se contabilizará a partir de la condición de egresado. Para la valoración de la capacitación, deberá acreditarse la fecha, las horas académicas y/o créditos conforme a la normatividad vigente. Es importante precisar que tanto la capacitación como la experiencia laboral deben estar relacionadas con la profesión y el sector salud.
- d) Se descalificará de manera automática si el file presentado no presenta el orden indicado, así mismo si se encuentre ilegible.
- e) Se descalificará de manera automática si la documentación presenta borrones, ya sea en la información o en el foliado.
- f) Los postulantes que no presenten sus declaraciones juradas firmadas y con huella, serán considerados descalificados.
- g) Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente firmada, con huella y foliada de manera correlativa, en la parte inferior derecha, (de atrás hacia adelante, en todas las hojas).

(**) EL POSTULANTE presentó curriculum vitae con foliación de adelante hacia atrás; de manera incorrecta según los lineamientos normativos

CONCLUSION: solicitud de reconsideración denegada

11.- SOLICITUD S/N de fecha de recepción 12 de febrero del 2026, Sra CABALLERO ADAMA FIORELA FRANCHESCA

De acuerdo a las bases generales para cubrir plazas vacantes por reemplazo en el régimen del DL N°276

XIII. DE LA EVALUACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE:

- a) La evaluación del Currículum Vitae se hará de acuerdo a la tabla de evaluación aprobada para el caso, que forma parte de la presente base.
- b) Los formularios de calificación serán firmados por todos los miembros de la comisión de concurso.
- c) Se considerarán únicamente las capacitaciones realizadas dentro de los últimos cinco años. La experiencia laboral general se contabilizará a partir de la condición de egresado. Para la valoración de la capacitación, deberá acreditarse la fecha, las horas académicas y/o créditos conforme a la normatividad vigente. Es importante precisar que tanto la capacitación como la experiencia laboral deben estar relacionadas con la profesión y el sector salud.
- d) Se descalificará de manera automática si el file presentado no presenta el orden indicado, así mismo si se encuentre ilegible.
- e) Se descalificará de manera automática si la documentación presenta borrones, ya sea en la información o en el foliado.
- f) Los postulantes que no presenten sus declaraciones juradas firmadas y con huella, serán considerados descalificados.
- g) Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente firmada, con huella y foliada de manera correlativa, en la parte inferior derecha, (de atrás hacia adelante, en todas las hojas).
- h) Los postulantes deberán presentar su solicitud juntamente con el currículo vitae documentado y anexos en un folder manila A4, en sobre cerrado el mismo que debe tener un rotulo y estar dirigido a la Comisión del presente concurso.

6.7. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA.

Son causales de descalificación automática:

1. No cumplir con los requisitos para postular.
2. No presentar los expedientes de acuerdo a los lineamientos y formalidades establecidas (foliación, lugar, medio físico, fecha, horarios, entre otros), así como la documentación de sustento cumpliendo la totalidad de los requerimientos mínimos señalados en las Bases del Concurso, debidamente foliada, firmada y con huella digital en cada hoja.

(**) LA POSTULANTE presentó curriculum vitae SIN FOLDER MANILA; de manera incorrecta según los lineamientos normativos

CONCLUSION: solicitud denegada

12.- SOLICITUD S/N de fecha de recepción 12 de febrero del 2026, Sr KENYU SOLORZANO QUISPE

De acuerdo a las bases generales para cubrir plazas vacantes por reemplazo en el régimen del DL N°276

XIII. DE LA EVALUACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE:

- a) La evaluación del Currículum Vitae se hará de acuerdo a la tabla de evaluación aprobada para el caso, que forma parte de la presente base.
- b) Los formularios de calificación serán firmados por todos los miembros de la comisión de concurso.
- c) Se considerarán únicamente las capacitaciones realizadas dentro de los últimos cinco años. La experiencia laboral general se contabilizará a partir de la condición de egresado. Para la valoración de la capacitación, deberá acreditarse la fecha, las horas académicas y/o créditos conforme a la normatividad vigente. Es importante precisar que tanto la capacitación como la experiencia laboral deben estar relacionadas con la profesión y el sector salud.
- d) Se descalificará de manera automática si el file presentado no presenta el orden indicado, así mismo si se encuentra ilegible.
- e) Se descalificará de manera automática si la documentación presenta borrones, ya sea en la información o en el foliado.
- f) Los postulantes que no presenten sus declaraciones juradas firmadas y con huella, serán considerados descalificados.
- g) Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente firmada, con huella y foliada de manera correlativa, en la parte inferior derecha, (de atrás hacia adelante, en todas las hojas).

(**) EL POSTULANTE presentó curriculum vitae con foliación de adelante hacia atrás; de manera incorrecta según los lineamientos normativos

CONCLUSION: solicitud denegada

A LAS 21: 30 horas del día 13/02/2026 se finalizó la revisión del proceso de ABSOLUCION Y PUBLICACION DE RECLAMOS para los fines y prosecución correspondiente.

LA COMISION

